

MAYO
2018



Boletín mensual de subvenciones



Contenido

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL NACIONAL	3
1.1 Programa PICE	3
CÁMARA DE COMERCIO	3
B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO –	4
ANDALUCÍA	4
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO ANDALUCÍA	4
1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía.....	4
1.3 Programa de impulso a la PYME SOSTENIBLE.....	9
1.4 Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía.....	11
1.5 Programa de incentivos regionales.....	12
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.....	13
1.6 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, PYMETUR.....	13
1.7 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, EMPRENTUR.....	15
C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....	16
D. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE	17
E. DESTACADO ESTE MES	18

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL NACIONAL

1.1 Programa PICE

<http://empleoygarantiajuvenil.camara.es/empresa>

BENEFICIARIOS

Todas las empresas que necesiten contratar jóvenes entre 16 y 29 años, beneficiarios del programa PICE, con una formación, capacitación y cualificación profesional acorde con el puesto a cubrir.

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2018

INTENSIDAD

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Ayuda directa de 1.500 euros por cada contrato formalizado (con una duración mínima de seis meses).
- Contratos a tiempo completo, indefinidos o temporales, a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan finalizado la orientación vocacional del Plan de Capacitación.
- Ayuda de 1.800 euros por creación de empresas (alta mínima de 12 meses en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).

**CÁMARA DE
COMERCIO**

**B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL
AUTONÓMICO –
ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE
EMPLEO,
EMPRESA Y
COMERCIO
ANDALUCÍA**

1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía

BENEFICIARIOS

Pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial y tecnológico.

- **Asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, para alguna tipología de proyectos.

PLAZO

Desde 17 de julio 2017 hasta 30 diciembre 2018

PRESUPUESTO DISPONIBLE

: 145 M€ euros

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe subvencionable de este concepto no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
2. Urbanización.
3. Traídas y acometidas de servicios.
4. Naves y construcciones.
5. Bienes de equipo de procesos.
6. Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
7. Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC.
8. Adquisición y tratamiento de software,
9. Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

LÍNEAS Y TIPOS DE PROYECTOS

Línea de acción	Tipo de proyecto
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores a.2) Proyectos de pequeñas empresas a.3) Proyectos de medianas empresas a.4) Proyectos de grandes empresas industriales
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales
c) Generación de empleo	c.1) Proyectos altamente generadores de empleo
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial d.2) Iniciativas de dinamización empresarial d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes

REQUISITOS ADICIONALES

- Se debe presentar acta notarial de no inicio del proyecto justo después de la solicitud.
- Cuando el importe de adquisición de los bienes o servicios subvencionables supere la cuantía de 50.000 euros en el coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario siempre deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores,

D) PROYECTOS INCLUIDOS EN SERVICIOS AVANZADOS.

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:

1) Servicios para el apoyo a la gestión empresarial.

Importe MÁXIMO de la ayuda: 50.000 euros.

2) Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos

Importe MÁXIMO de la ayuda 15.000 euros.

3) Servicios de diseño.

Importe MÁXIMO de la ayuda 35.000 euros.

4) Servicios de certificación de sistemas de gestión.

Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope máximo de ayuda de **10.000 euros.**

• Sistemas de gestión medioambiental, gestión de prevención de riesgos laborales, gestión de la I+D+I (UNE 166.001 y UNE 166.002), gestión de responsabilidad social corporativa, gestión de empresa familiarmente responsable, gestión basada en EFQM, gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y de Seguridad Industrial: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope **máximo de ayuda de 6.000 euros.**

5) Otros servicios avanzados:

Importe MÁXIMO de la ayuda: 7.500 euros.

1.3 Programa de impulso a la PYME SOSTENIBLE

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

BENEFICIARIOS

- Personas físicas y sus agrupaciones, incluidas las comunidades de propietarios.
- Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.
- Entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.
- Agencias públicas empresariales previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre..

PLAZO

DESDE EL 30 DE JUNIO 2017 HASTA FIN DEL PRESUPUESTO.

INTENSIDAD

Entre el 30 % y el 85 %.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

A. Actuaciones de mejora energética en los procesos

A.1. Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales.

A.1.1. Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables.

A.1.2. Desarrollo de la cadena de la biomasa, mediante proyectos de producción y/o logística de la biomasa y biocombustibles.

A.1.3. Aprovechamiento de calores residuales.

A.2. Mejora de la eficiencia energética y mayor contribución a la protección ambiental.

A.2.1. Reformas de instalaciones o procesos para la mayor eficiencia energética.

A.2.2. Mejora de las cogeneraciones existentes y promoción de la cogeneración de alta eficiencia.

A.2.3. Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes.

B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética

C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos.

1.4 Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica, quedando, en general, excluidos los organismos o entidades públicas que tengan la consideración de poder adjudicador.

PLAZO

HASTA FIN DEL PRESUPUESTO.

INTENSIDAD

Entre el 40 % y el 90 %.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Las actuaciones objeto de incentivo se agrupan bajo dos modalidades:

- A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en los edificios e infraestructuras de las ciudades.
- B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades.
- C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.

IMPORTANTE

Las solicitudes se analizan en el orden de entrega.

1.5 Programa de incentivos regionales

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html>

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2020

INTENSIDAD

Gran empresa 25%, mediana 35% y pequeña 45%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €

1.6 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, PYMETUR

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS

Microempresas, pequeñas y medianas empresas(PYME) andaluzas,

PLAZO

4/06/2018

INTENSIDAD

Microempresas y pequeñas empresas, hasta el 45 % de la inversión aceptada;

Medianas empresas, hasta el 35 % de la inversión aceptada. En ambos casos, con el límite de 200.000 euros por solicitud y proyecto subvencionable.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

1. Establecimientos de alojamiento turístico.

a) Establecimientos hoteleros:

a.1. Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el

entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; aumentar el número de habitaciones para personas discapacitadas por encima de lo exigido por la normativa vigente; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de

**CONSEJERÍA DE
TURISMO Y
DEPORTE DE
ANDALUCÍA**

alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros). a.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. a.3. Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior.

b) Campamentos de Turismo:

Mejora y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

c) Establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales. Creación, ampliación, mejora y modernización de establecimientos de apartamentos turísticos y de casas rurales,

2. viviendas turísticas de alojamiento rural:

Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural.

3. Establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas:

4. Agencias de viaje. a) Modernización tecnológica.

b) Mejora de la accesibilidad.

5. Servicios de información turística:

a) Modernización tecnológica. b) Mejora de la accesibilidad.

6. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.

7. Creación de productos turísticos.

a) Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad b) Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.

c) Creación de productos turísticos accesibles dirigidos a personas con discapacidad

8. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos

1.7 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, EMPRENTUR

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a prestar apoyo a la creación de nuevas empresas y al emprendimiento en en el ámbito turístico

BENEFICIARIOS

Entidades emprendedoras :

Las empresas no constituidas y/o Autónomos no dados de alta en IAE turismo, y se vayan a dar de alta con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

PLAZO

4/06/2018

INTENSIDAD

Límite de 50.000 euros por solicitud y proyecto subvencionable.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionados con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción turistas

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- a) Gastos derivados de la creación, puesta en funcionamiento e inicio de la actividad de la empresa turística: gastos de asesoramiento(estudios, informes, planificación y/o, coaching), notaría e inscripción en registro público. Están excluidas las aportaciones para constituir el capital inicial de la empresa.
- b) Gastos de adquisición de equipos informáticos o de infraestructura TIC, en general; adquisición y tratamiento de software; mobiliario; inmovilizado material e inmaterial necesario y justificado para el funcionamiento de la empresa; maquinaria; costes relativos al arrendamiento de activos materiales (leasing)siempre que se ejercite la opción de compra dentro del plazo concedido en la resolución de concesión para la realización de las inversiones; obras de adaptación y mejora de infraestructura propia.

C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (administracion@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

E. DESTACADO ESTE MES

GOTHICA CONSULTING COMO CONSULTORES SÉNIOR EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES:

LE OFRECE, LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, DE LA AGENCIA IDEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO GRATUITA**
- **REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO**
400 € +IVA
- **JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN HASTA SU COBRO:**
8% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA,
EN EL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN

**NOS AVALA UN
RATIO DE ÉXITO DEL 92 %.
EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA D – SERVICIOS AVANZADOS.

La gestión de la subvención se realiza

SIN COSTE ALGUNO

Para proyectos contratados con los consultores de GOTHICA CONSULTING.